

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**14853** *Anuncio de Subasta Extrajudicial de una finca, en la Notaría de don Miguel Esteban Barranco Solís.*

Yo, don Miguel Esteban Barranco Solís, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Vicar,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en la Avenida Bulevar Ciudad de Vicar, número 918, Las Cabañuelas, Vicar (Almería), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Rústica: Terreno de una hectárea veintisiete áreas cincuenta centiáreas, en el término municipal de Vicar, paraje del Bojar Alto, que linda: norte, Trinidad García Rodríguez; Sur, finca de don Luís Hernández García, separada por camino; Este, cauce del Sector II de Aguadulce, que la separa de la carretera por donde se accede a la parcela; y Oeste, finca de Francisco Iborra Sánchez y Simón Marín Gómez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Roquetas de Mar, en el tomo 3.412, libro 378, folio 166, finca número 21.927, inscripción 5ª.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.ª subasta el día 15 de Junio de 2.011 a las 09,30 horas, siendo el tipo base el de trescientos un mil novecientos cuarenta y siete Euros (301.947 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el día 20 de Julio de 2.011, a las 09,30 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta el día 24 de Agosto de 2.011, a las 09,30 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 5 de Septiembre de 2.011.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante la presentación del resguardo acreditativo del depósito en la cuenta número 0049-4331-53-2390015554 de Banco Santander, Sociedad Anónima.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Vicar, 14 de abril de 2011.- El Notario, don Miguel Esteban Barranco Solís.

ID: A110031446-1